



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 100/2016 de fecha 25 de julio de 2016, el Padrón de Basura correspondiente al 2º semestre de 2016, se expone al público por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y en su caso, presentar recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayese resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su presentación.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Valladolid y en los plazos establecidos en el Art. 45 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o seis meses a contar desde la fecha de interposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y conveniente para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre General Tributaria.

En Villanueva de Duero, a 27 de julio de 2016.- Alcalde.-Fdo.: Julián Santirso González.

